

C.P. MARIELA L. ZAMBON
COORDINADOR DE CONTROL DE
ORGANISMOS LOCALES
TRIBUNAL DE CTAS. DE LA PCIA.

DECRETO N° 0.579.-

Ministerio de Economía

Santiago del Estero

SANTIAGO DEL ESTERO, 12 de Abril de 2.013.-

VISTO; El Expediente N° 427-13-2013, la Ley Nacional N° 26.784 - Presupuesto General de la Administración Nacional y la Ley N° 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO;

Que, el Artículo 51° de la Ley Nacional N° 26.784 - Presupuesto General de la Administración Nacional establece la vigencia, para el Ejercicio 2013, del Artículo 7° de la Ley 26.075, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley 26.206, asegurando el reparto automático de los recursos a los municipios para gastos ligados a la Finalidad Educación;

Que, el Artículo 23° de la Ley N° 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar, mediante Decreto originado en el Ministerio de Economía, lo establecido por el Artículo 51° precedentemente citado;

Que, a fin de dar cumplimiento con la reglamentación mencionada se deben establecer determinadas pautas para garantizar la coparticipación a municipios y comisiones municipales de los fondos provenientes de la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del 1° de Enero de 2013, la Provincia coparticipará a los municipios y comisiones municipales el 15% (quince por ciento), con la correspondiente deducción del 2% (dos por ciento) para desequilibrios fiscales, de lo ingresado en concepto de Financiamiento Educativo - Ley N° 26.075, lo que debe ser exclusivamente destinado a la Finalidad Educación.

ARTICULO 2°.- Establécese, para los municipios y comisiones municipales que cuenten con índices de coparticipación, la distribución de los recursos contemplados en el Artículo anterior conforme a los respectivos índices de coparticipación en la provincia.

ARTICULO 3°.- Para las comisiones municipales creadas por las Leyes N°s. 6.660 y 6.714, lo establecido en el Artículo 1° se efectuará aplicando el 5% (cinco por ciento) a la suma asignada de coparticipación en cada ejercicio.

ARTICULO 4°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 5°.- Las sumas coparticipadas según lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° del presente Decreto, se afectará en un 60% (sesenta por ciento) para Gastos de Capital y 40% (cuarenta por ciento) para Gastos Corrientes.

Registros de Leyes y Decretos
Señal de la PC
104

Direcc. General de Presupuestos
Proyecto N°.
245

C.P. ATILIO CHARA
MINISTRO DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO

ES COPIA

DECRETO N° 0.579.- (cont.)

Ministerio de Economía
Santiago del Estero

SANTIAGO DEL ESTERO, 12 de Abril de 2.013.-

ARTICULO 6°.- Oportunamente se reglamentará la aplicación y control de lo previsto en este Decreto.

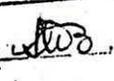
ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

jbs/ol


C.P.N. ATILIO CHARA
MINISTRO DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO


DR. GERARDO ZAMORA
GOBERNADOR
SANTIAGO DEL ESTERO

Registros de Leyes y Decretos San Gral de la Pcia


Direcc. General de Presupuesto
Proyecto N° 245


2/A

ES COPIA

Ministerio de Economía

Santiago del Estero

ANEXO DECRETO N° 0,5 7 9 A 3

Registros de Leyes
y Decretos
Sección de la Pele
[Signature]

Dirrec. General
de Presupuesto
Proyecto N°
245
[Signature]
3/A

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 427 1313

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
11313	COP.FED.IMP.LEY 23548 LEY N° 26075 DE FTO. EDUC. RTAS. GRALES	00	-110.070.000,00	-110.070.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		-110.070.000,00	-110.070.000,00
11314	COP.FED.IMP.LEY 23548 LEY N° 26075 DE FTO. EDUC. COPART. MUNICIPIOS	12	110.070.000,00	110.070.000,00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES		110.070.000,00	110.070.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		0,00	0,00

C. P. A. ATILIO OCHARA
MINISTRO DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO

DR GERARDO ZAMORA
SAN PABLO DEL ESTERO

ES COPIA

ANEXO DECRETO N° 0.5 7 9/1 3

Ministerio de Economía
Santiago del Estero

Registros de Leyes
y Decretos
Soc. Gral de la Pcia

Proyecto de Presupuesto
Proyecto N°
245

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nrc. 427 1313

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	11	00	00	01	571	11314	TRANSF. A GOB. MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	43.147.440,00
	11	00	00	01	581	11314	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	64.721.150,00
	11	00	00	02	571	11314	TRANSF. A GOB. MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	860.560,00
	11	00	00	02	581	11314	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	1.320.840,00
	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-110.070.000,00

C. P. M. AYLIO CHARA
MINISTRO DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO

D. GERARDO ZAMORA
GOBERNADOR
SANTIAGO DEL ESTERO

ES
COPIA